

**DECLARA INADMISIBLE OFERTAS QUE SEÑALA Y DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 587-54-LE25, DESTINADA A CONTRATAR EL "SERVICIO DE OBRAS DE REMODELACIÓN DE COCINAS DEL EDIFICIO MINVU CENTRAL".**

**EXENTA Nº 5056**

**SANTIAGO, 30 de Septiembre de 2025**

**VISTO**

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, de 1965, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 18.575, de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley Nº 19.886, de 2003, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y sus modificaciones; el Decreto Supremo Nº 661, de 2024, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886; el Decreto Supremo Nº 53, (V. y U.), de 2015, que delega facultad para adquirir bienes y contratar servicios y la representación extrajudicial del fisco a autoridades y funcionarios que se indican, modificado por el Decreto Supremo Nº 27, (V. y U.), de 2022, y, por el Decreto Supremo Nº 31, (V. y U.), de 2024; la Resolución Exenta Nº 2.313, (V. y U.), de 2019, que aprueba cuarta versión del manual de procedimientos del sistema de compras y contrataciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Secretarías Regionales Ministeriales; la Resolución TRA Nº 272/6/2025, (V. y U.), que nombra el cargo de Jefe de la División Administrativa; el Decreto Exento RA Nº 272/38/2025, (V. y U.), que establece orden de subrogación del cargo de Jefe de la División Administrativa; la Ley Nº 21.722, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2025; la Resolución Nº 36, del 2024, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón de la Contraloría General de la República y sus modificaciones; las facultades de que estoy investida, y

**CONSIDERANDO**

- a) Que, mediante la Resolución Exenta Electrónica Nº 3027, (V. y U.), de fecha 13 de junio de 2025, se autorizó el llamado a la Licitación Pública ID 587-54-LE25, destinada a contratar el "Servicio de obras de remodelación de las cocinas del edificio MINVU Central"; se aprobaron bases administrativas, bases técnicas y sus anexos, y se designó funcionaria encargada de la custodia de las ofertas e integrantes de la Comisión Evaluadora.
- b) Que, mediante la Resolución Exenta Nº 912, (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2025, se aprobó la respuesta a la consulta efectuada en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado.

- c) Que, la apertura electrónica de las propuestas presentadas en el marco de la licitación pública singularizada en literal a. del presente acto administrativo, se realizó el día 11 de julio de 2024, presentándose dos (02) ofertas, de los proponentes: EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SpA, RUT N° 77.316.269-7, y la Unión Temporal de Proveedores conformada por JAIME ALEJANDRO SEGURA MIRANDA, RUN N° 12.882.998-9, y, JAIME ANTONIO SEGURA CONTRERAS, RUN N° 4.835.403-3, según consta en acta de apertura electrónica.
- d) Que, los integrantes de la Comisión Evaluadora, que participaron del proceso de evaluación, no incurrir en conflictos de intereses con los oferentes participantes del presente proceso licitatorio, y no se encuentran afecto a inhabilidad alguna, cumpliendo con las exigencias y requisitos establecidos en las bases de licitación, de conformidad con lo expresado en las declaraciones simples de fecha 29 de agosto y 05 de septiembre, todas de 2025, adjuntas.
- e) Que, conforme a lo dispuesto en las bases de licitación, la Comisión Evaluadora confeccionó la correspondiente acta de evaluación, con fecha 08 de septiembre de 2025, donde propone declarar desierto el proceso licitatorio.
- f) Que, la Comisión Evaluadora propone declarar inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SpA, RUT N° 77.316.269-7, y la Unión Temporal de Proveedores conformada por JAIME ALEJANDRO SEGURA MIRANDA, RUN N° 12.882.998-9 y JAIME ANTONIO SEGURA CONTRERAS, RUN N° 4.835.403-3, por los siguientes motivos:
- El proponente EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SpA, RUT N° 77.316.269-7, no da cumplimiento al requisito de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo con lo dispuesto en el punto 1.6.6.- "EJECUTIVO DEL CONTRATISTA Y PREVENCIÓNISTA DE RIESGO" de las Bases Administrativas, ya que el ejecutivo propuesto Cristhian Matías Saa, no acompaña documentación de respaldo que acredite lo exigido en el referido punto.
- El proponente Unión Temporal de Proveedores conformada por JAIME ALEJANDRO SEGURA MIRANDA, RUN N° 12.882.998-9 y JAIME ANTONIO SEGURA CONTRERAS, RUN N° 4.835.403-3, no da cumplimiento al requisito de admisibilidad de las ofertas, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 1.6.5.- "PRESUPUESTO ESTIMADO" de las Bases Administrativas, ya que ofertó la suma de \$20.846.610.- (Veinte millones ochocientos cuarenta y seis mil seiscientos diez pesos), excediendo el monto de \$17.500.000.- (Diecisiete millones quinientos mil pesos), exigidos en el referido punto.
- g) Que, la presente resolución no está afectada al trámite de toma de razón.
- h) Que, en virtud de lo señalado precedentemente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y en el punto 1.10.1.- "ADJUDICACIÓN O DESERCIÓN" de las bases de licitación, corresponde declarar desierta la Licitación Pública ID 587-54-LE25; por lo que, dicto la siguiente,

## RESOLUCIÓN

- 1) **DECLÁRASE** inadmisibles las ofertas presentadas por los proponentes: EMPRESA CONSTRUCTORA BENVENUTTO CARABANTES SpA, RUT N° 77.316.269-7, y la Unión Temporal de Proveedores

conformada por JAIME ALEJANDRO SEGURA MIRANDA, RUN N° 12.882.998-9, y, JAIME ANTONIO SEGURA CONTRERAS, RUN N° 4.835.403-3, en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.

- 2) **DECLÁRASE** desierta la Licitación Pública ID 587-54-LE25, destinada a contratar el "Servicio de obras de remodelación de las cocinas del edificio MINVU Central", en atención a los fundamentos expresados en los considerandos del presente acto administrativo.
- 3) **DÉJASE CONSTANCIA** que la presente Resolución, no irroga gasto alguno para esta Secretaría de Estado.
- 4) **PUBLÍQUESE** el presente acto administrativo en el Sistema de Información y Gestión de Compras y Contrataciones del Estado, portal <https://www.mercadopublico.cl>, acto que estará a cargo de la Sección Gestión de Compras y Contratos de este Ministerio.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**Claudia Elena Ernst Valencia**

OID.2.5.4.97=61801000-7, CN=Claudia Elena Ernst Valencia, SERIALNUMBER=10413115-8, G=Claudia Elena, SN=Ernst Valencia, T=Jefe de Compras, OU=Minvu, O=Ministerio De Vivienda y Urbanismo - MINVU, C=CL

#### **Distribución:**

- División Administrativa.
- Departamento de Compras y Servicios Generales – DIVAD.
- Sección Gestión de Compras y Contratos – DIVAD.
- Sección Programación y Presupuesto – DIVAD.
- Sección Partes y Archivos – DIVAD.
- Sección Infraestructura y Mantenimiento – DIVAD.

La institución o persona ante quien se presente este documento, podrá verificarlo en [www.minvu.cl](http://www.minvu.cl), en la sección "Verificación de Documentación Electrónica", con la siguiente información:

Folio: **5056**

Timbre: **w3f3nykg3m**